

que tiene el cargo, y lo mismo se requiriere
para con el Sr. Juan Teniente de la
Vista la razon que pide, pues con esta
Remito la Causa de cinco mil quinien-
tos pesos.

N.º de V.º. que a V.º. S.º. m.º. an.
San Juan de los Rios 18 de Diciembre de 1802 -

Rafael de la Sota

Sr. Gobernador Intend.º

Los Ministros Principales en observancia del Decre-
to de V.º. que precede dicen. Que D.º. Fr.º. Joaquin de Coto
Apoderado de D.º. Rafael de la Sota, acaba de com-
pletar en estas Reales Caxas, la cantidad que venaba
al enterar de tributos correspondiente al Sementre de esta
Vidad de 1801, y ala Maniaca que en el mismo
se practico en consorcio de este Subdelegado por el Apode-
rado Fiscal D.º. Juan Fr.º. Pedriel. Tambien acaba de

enterar en parte de pago del Sementre de
D.º. Juan del craxiente an.º 5.065 p.º. y
D.º. Demetrio O.º. Frigolin
venta p.º. un Chancelacion 3.988 p.º. lu.º.
y et de notari que conserand.º este Sub-

2

Delegado que le quedaron listas (o llamadas Juadinos
parciales) para Cobrar, como ha cobrado lo perteneci-
ente a cada Doctrina, se avanze a Suponerlas en cada pa-
ra continuar, por aceleracion de dicho Pedriel, en lo
indica que este se Recio sin acuar la Actuacion. Sota
se conuence, y a virtud delo que es animacion a Pe-
driel, procura la infundada Solicitud que por esta Ofi-
cina le Remitamos otras Razones. Es visto que en intencion
sedraje a tomar abrigo del Retardo que premedita para fran-
cetar dicho Semestre de San Juan, y enterar oportunamente
en Casan, el presente de Navidad. De este mi-
mo ofugio, y arbitrio se valio quando ingreso ala Sub-
delegacion, pidiendo a V. que esta Oficina le sacase,
y enviase Razones de algunas Doctrinas para proced-
er al Cobro de Tributo, que no podia executar
por haverlas llevado su anterior D. Manuel Sardi-
abal; lo mismo quedexa que este Recio las Listas de los
Cobradores, y que tambien con el Expediente de donde se
sacaron, todo se lo havia llevado consigo; y para que
Sota no se abrigare de este Medio, que discurre, para
atañar, y disculpase en los enteros, se trabajo algunos
dias en esta Oficina, con perjuicio de las urgentes, dia-
rias Labores de ella, y se pararon a V. con Oficio con
fecha 30. de Septiembre de 1800. A vista de esto, y del
acreditado desempeño, escrupulosidad, y amor al Real
servicio en iguales Comisiones que ha obtenido Pedriel,
tenemos que Suspenda el juicio sobre la acuaracion que
le hace el Subdelegado Sota, y mucho mas siendo
el el Juez de las operaciones en Mancomunidad de

B. de B. de B.

...aquella, Invada se a quatro, puer a nuenho parecer,
si pome a Daniel en la pteccion de vindicarse Resaltava
y acreditava mas este su merecimiento, y buena con
dica que vulnera sola sin Mas fundamentos que su
simple dicho. En conclusion etiam pronto a sacar
la Razon que supone paxar ante lugar a encu
sas, ni pteceptor en la perjudicial demora a los ente
ros de tributo, cuya Recaudacion aleya no poderse ve
rificar despues de ya paxados con tres Sementes y ha
ber cobrada, sin embargo de los Ordenamientos si considerare
fundada su solicitud. Pteces Casos de Guamanga
y Noviembre Cu de 1802

Mano de la Plaza Manuel de Arce

[Large decorative flourish]

Para que en la Demora q. paxara haben en
el pago de los tributos con pte no de la falta de
las razones q. se pte pte de los tributos, y pasela es
esta pte de la mayor brevedad p. los años paxos.

[Signature]

Proveyo, y firmo el Decreto anterior

et son Gov. ory Intend. de esta Prov. de X
Mag. compareca del Ayerda Interino en
el dia de su fecha de que doy fe

GRABO
-3782
Y OCHO Y

Chuan
Bartolomeo Melchior
y Juan de la Cruz



Un quartillo.



SELLO QVARTO, VN QVAR-
TELLO, ANOS DE MIL SETE-
CIENTOS NOVENTA Y OCHO, Y
NOVENTA Y NVEVE.

ANOS DE 1708.

